



El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

ACTA N° 57-2021

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N. ° 57. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintidós de septiembre de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como, el licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo, en calidad de secretario general suplente ad-honorem, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud presentada por motoristas afiliados al SITRATEG. Punto cinco. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de BANDESAL, FOSOFAMILIA, y de las Alcaldías Municipales de Cuyultitán, Ciudad Barrios y Texistepeque. Punto seis. Presentación de Planes de Trabajo de Comisiones del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto. Punto siete. Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del TEG. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. PUNTO TRES. INFORME DE**

EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO. El señor Presidente informa que con fecha veinte del presente mes y año, recibió informes de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, tomado en distintas sesiones. Una vez revisado el documento, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido los informes de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO CUATRO. SOLICITUD PRESENTADA POR MOTORISTAS AFILIADOS A SITRATEG.** El señor presidente informa que recibió con fecha veinte de los corrientes nota suscrita por los señores _____, _____, _____ y _____ motoristas, quienes están afiliados al Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental SITRATEG por medio del cual exponen: 1) Actualmente se encuentra vigente y en aplicación el "Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19" aprobado en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2021, habiendo emitido el acuerdo No 321-TEG-2021; 2) De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 17 del referido Protocolo, la vigencia del mismo está dispuesta "... hasta el 29 de octubre del corriente año, pudiendo ser evaluado por el Pleno del TEG su prórroga o modificación dentro del plazo de vigencia de la citada ley, en atención a la permanencia de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, el aumento de los casos confirmados a nivel nacional o de cualquier otra circunstancia justificada." 3) Solicitan se les aplique el art. 9 del referido protocolo en lo que se refiere a "*Todas las jefaturas, coordinadoras, motoristas, así como los asistentes administrativos, técnicos administrativo y colaboradores administrativos de las Unidades, asistente de Presidencia y secretarías del Pleno, se presentarán a laborar en horario normal, le lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m, y podrán disponer de un día a la semana para realizar trabajo domiciliar (teletrabajo), lo cual deberá ser coordinado con el respectivo jefe inmediato, siempre que se cumpla con las metas de la correspondiente unidad organizativa.*" Agregan, que el otorgárseles de manera segmentada (uno por uno cada día) el día contenido en el párrafo que antecede, en ningún momento significaría el incumplimiento de las misiones



asignadas; comprometiéndose a continuar con la misma mística de trabajo con la que se ha dado cumplimiento efectivo y satisfactorio de sus funciones. Por lo que piden: se ordene al gerente general proceda a ejecutar de forma inmediata lo dispuesto en el art. 9 del Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad de COVID-19, en el sentido que se programe a los motoristas un día a la semana de trabajo domiciliario, ya que con dicha medida se ha logrado evitar aglomeraciones y se implementarían medidas para mitigar el riesgo de propagación del virus en la ejecución del trabajo que corresponde a cada servidor público del TEG. Los miembros del Pleno analizan el escrito y la petición formulada por los señores motoristas; asimismo verifican que el “Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19” el cual fue aprobado en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2021 mediante acuerdo No. 321-TEG-2021, en su art. 9 – cuyo texto está transcrito en la parte expositiva de éste punto, en lo pertinente –, que los motoristas están incluidos en el personal que tendrá un día de teletrabajo por lo establecido en dicha disposición, la cual fue aprobada por este Pleno por lo que acuerdan acceder a lo solicitado por los motoristas y girar las instrucciones correspondientes. Por todo lo expuesto, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental y al art. 9 del Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad de COVID-19, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Dáse por recibido del** escrito presentado por los señores _____, _____, _____, _____ y _____, motoristas institucionales; **2º) Gírase instrucción al gerente general de administración y finanzas** a que proceda de conformidad al Art. 9 del Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad de COVID-19 en el sentido de disponer de un día a la semana para realizar trabajo domiciliario (teletrabajo), para cada motorista de la Institución procurando siempre cumplir con las metas de la correspondiente unidad organizativa. Comuníquese éste acuerdo al gerente general de administración y finanzas para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE**

COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE BANDESAL, FOSOFAMILIA, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE CUYULTITÁN, CIUDAD BARRIOS Y TEXISTEPEQUE. El

señor Presidente recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota de fecha dieciséis de septiembre del presente año, suscrita por Krissia Solis, Gerente Interina de Recursos Humanos del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), y recibida con fecha diecisiete de septiembre del presente año; ii) Nota con fecha nueve de septiembre del presente año, suscrita por el señor Juan Carlos Callejas Escobar, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), y recibida con fecha catorce de septiembre del presente año; iii) Certificación de acuerdo número siete del acta de la sesión ordinaria número cinco de dos mil veintiuno, de fecha ocho de julio del presente año, suscrita por la licenciada Susana Beatriz Amaya Echegoyen, Alcaldesa Municipal, y por la señora Mercedes Liseth Diaz Rodas, Secretaria Municipal, ambas de la Alcaldía Municipal de Cuyultitán, departamento de La Paz, y recibida con fecha dieciséis de septiembre del presente año; iv) Certificación de acuerdo número 8 del acta número trece de dos mil veintiuno, de fecha catorce de septiembre del presente año, suscrita por Fátima del Tránsito Arias Rodríguez, Síndico Municipal, y por el señor William Jhonatan Rubio Arias, Secretario Municipal, ambos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, y recibida con fecha dieciséis de septiembre del presente año; v) Nota con fecha trece de septiembre del presente año, suscrita por el señor José Dimas Aguilar Mejía, Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de Texistepeque, departamento de Santa Ana, y recibida con fecha dieciséis de septiembre del presente año. Anexa certificación de acuerdo número dos del acta municipal número treinta y dos del presente año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18. 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su



Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase, por el período de tres años, a partir de esta fecha, al señor Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Gerente Legal, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), por parte del Tribunal; 2°) Requierase a la autoridad del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) lo siguiente: i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a los servidores públicos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; 3°) Tiénese por nombrada a partir del veinte de julio del presente año, a la señora Karina Lisseth Cornejo, Coordinadora de la Unidad de Género, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por parte de la autoridad, en sustitución de la señora Janneth Ariel Herrera Guzmán, hasta el periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el ocho de julio de dos mil veintidós; 4°) No tener por nombrados a los señores Roberto Armando Chávez Calderón y Mariela Guadalupe Zavaleta Portillo, ambos Concejales, como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cuyultitán, departamento de La Paz, por parte de la autoridad, debido a que ambos servidores públicos no cumplen con los requisitos de los miembros de las comisiones, específicamente en lo regulado en el art. 30 letra k) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; 5°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años, a partir del diecinueve de agosto del presente año, al licenciado Anthony José Argueta Rivera, Gerente General, y a la licenciada Delmy Lisette Hernández de Guzmán, Gerente Administrativa Financiera, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, por parte de la autoridad; 6°) Requierase a la autoridad de la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen**

a los servidores públicos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **7°) No tener por nombrados a los señores Vilma Concepción Herrera Martínez y Salvador Trinidad Cáceres Flores**, como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Texistepeque, departamento de Santa Ana, por parte de la autoridad, debido a que el periodo de nombramiento de ambos servidores públicos como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de la autoridad, aún está vigente hasta el trece de agosto de dos mil veintidós; **8°) Nómbrase a partir de esta fecha, a la técnico Sandra Yaneth Gómez Servellón, Encargada de Cuentas Corrientes y Planilla**, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Texistepeque, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal, en sustitución de la señora Miriam del Carmen Sanabria Salazar, hasta el periodo por el cual anterior había sido nombrada, es decir, hasta el cuatro de junio de dos mil veintidós; **9°) Requierase a la autoridad de la Alcaldía Municipal de Texistepeque, departamento de Santa Ana, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente**, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a los servidores públicos, y remitir el acta de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y **10°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental**. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. PRESENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE COMISIONES DEL CÍRCULO DE INTEGRIDAD Y GOBIERNO ABIERTO.** El señor presidente informa que recibió con fecha veintidós de los corrientes memorando referencia 220-AJ-2021, suscrito por la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, asesora jurídica y coordinadora del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto del TEG (CIGA) por medio del cual remite para su aprobación los planes de trabajo 2021-2022 del CIGA; así también, los de las comisiones creadas por la Política de Integridad y Gobierno Abierto (PIGA). La coordinadora del CIGA en su memorando expone, con base en el apartado 7.1



de la PIGA que establece la facultad de “proponer y coordinar la ejecución de los planes de trabajo anuales sobre integridad y gobierno abierto en la institución” remite la consolidación de los proyectos de planes de trabajo para su consideración y aprobación ya que en ellos se proponen actividades a las cuales hay que dar cumplimiento y que están reguladas en la PIGA, lo anterior para los años 2021 y 2022. Adicionalmente, la licenciada Escobar Pérez agrega que posterior a la aprobación de los mismos, el CIGA hará la proyección presupuestaria correspondiente de todos ellos en coordinación con la Gerencia General de Administración y Finanzas; todo lo anterior, dando cumplimiento al acuerdo del Pleno de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. Los miembros del Pleno revisan los planes de trabajo presentados por la coordinadora del CIGA pertenecientes a las comisiones de: a) Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción; b) Comisión de Promoción y Fortalecimiento a la Ética Pública; c) Comisión de Administración de Datos Abiertos; d) Comisión de Eficiencia Pública; e) Comisión de Estrategia de Comunicaciones; f) Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas; así también, g) el Plan de Trabajo del CIGA y manifiestan estar de acuerdo con el contenido de los mismos ya que se apegan a lo que establece la PIGA; excepto, el relacionado en la letra e) ya que conviene que éste debe priorizar las acciones y actividades presentadas en vista de considerarse demasiado extenso. Para tal efecto convocan a la presidenta de dicha comisión a quien le efectúan las observaciones y realiza los cambios apuntados por el Pleno. Posteriormente, y efectuados los cambios los miembros del Pleno estiman que es procedente aprobarlo al igual que los anteriores. Por todo lo expuesto, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental y al apartado 7.1 de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse los Planes de Trabajo de la:** a) Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción; b) Comisión de Promoción y Fortalecimiento a la Ética Pública; c) Comisión de Administración de Datos Abiertos; d) Comisión de Eficiencia Pública; e) Comisión de Estrategia de Comunicaciones; f) Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas; así también, g) el Plan de Trabajo del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto.

Comuníquese éste acuerdo a la coordinadora del CIGA para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TEG.** El señor presidente en el presente estado de la sesión convoca al licenciado _____, gerente general de administración y finanzas con el propósito que exponga la versión final de la presentación del informe de Rendición de Cuentas 2020-2021 con el propósito que los miembros del Pleno revisen y aprueben el mismo; tal rendición de cuentas se desarrollará el día veintiocho de septiembre del presente año. La presentación del informe de Rendición de Cuentas está dividido en tres partes: a) Ejecución Presupuestaria; b) Divulgación y Capacitación y c) Resultados Procedimiento Administrativo Sancionador; seguidamente, el licenciado _____ da inicio a la exposición del informe de rendición de cuentas exponiendo los porcentajes y los rubros más significativos de la ejecución presupuestaria y la inversión en los procesos sustantivos del Tribunal; así también, expone los principales aspectos en el área de Divulgación y Capacitación Institucional donde se da a conocer entre otras cosas, las modalidades de capacitación, los destinatarios de las mismas, los participantes en los programas de formación continua y los cursos impartidos por medio del Aula Virtual. Finalmente expone lo relativo a los resultados del procedimiento administrativo sancionador, información tal como los casos iniciados, Instituciones con más servidores públicos denunciados, números de casos activos, números de terminaciones, investigaciones efectuadas, resoluciones producidas, notificaciones efectuadas, sanciones impuestas y otros datos significativos producidos en la actividad sancionatoria del Tribunal. Los miembros del Pleno, luego de presenciar la exposición dada por el Lcdo. _____, analizan la información dada, hacen consultas y observaciones; y posteriormente el Lcdo. _____ efectúa las correcciones pertinentes y las somete a consideración de los miembros del Pleno, quienes manifiestan su conformidad y convienen en aprobar el informe. Los miembros del Pleno deliberan respecto de los expositores de cada parte del informe; así también, de los detalles de logística del evento de Rendición de Cuentas. Por lo antes expuesto los miembros del Pleno de conformidad con los artículos 11, 18 y 20 letras k) y n) de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN:**





Apruébase la presentación del Informe de Rendición de Cuentas 2020-2021, el cual será presentado en el evento de rendición de Cuentas del Tribunal de Ética Gubernamental a celebrarse el día doce de septiembre del presente año. Comuníquese éste acuerdo al licenciado

, gerente general de administración y finanzas para los efectos consiguientes.

PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1. Aprobación de la Semana Ética: Los miembros del Pleno analizan y debaten respecto al desarrollo de las diferentes actividades a efectuar durante la semana de la ética; acto seguido, debaten sobre el nombre que llevará este año dicha semana, en este sentido, empiezan a analizar los componentes que consideran deben ser abordados en los eventos siendo algunos como los Derechos Humanos, gobierno abierto, transparencia, administración de fondos públicos y ética pública. Posteriormente, con los elementos antes nombrados los miembros del Pleno proponen que los temas de la semana ética siendo los más relevantes sugeridos: “La ética pública y su incidencia en Derechos Humanos”; “Ética Pública y su incidencia en el manejo de fondos públicos”; “Ética pública y Derechos Humanos para una sociedad más justa”. Los miembros del Pleno deliberan y convienen en que sea éste último el título de la semana ética; así mismo, estiman se incluya como último evento la conmemoración del décimo quinto aniversario de labores del Tribunal de Ética Gubernamental, la cual estará dirigida a servidores públicos del Tribunal. Acto seguido, los miembros del Pleno convocan a la licenciada , jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y analizan la estructura de los diferentes eventos y se elabora el calendario de los eventos el cual contiene entre otros, la modalidad de los eventos, hora y día y a quiénes están dirigidos, siendo éstos miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, Comisionados de ética, servidores públicos en general y a miembros de la sociedad civil, etc. Luego de elaborar la agenda se da instrucciones a la licenciada para que revise los temas a desarrollar en los eventos con sus respectivos ponentes y posteriormente se revisen con el Pleno. Finalmente, los miembros del Pleno considerando el tiempo y los recursos para llevar a cabo los eventos y su respectiva coordinación, deciden fijar la realización de la semana de la ética del 25 al 28, ambas fechas del mes de octubre del presente

año, por lo que, considerando la difusión y capacitación como funciones inherentes atribuidas al Tribunal por Ley, y de conformidad con los artículos 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse la realización de la semana de la ética denominada “Ética Pública y Derechos Humanos para una sociedad más justa”,** y la conmemoración institucional del décimo quinto aniversario de labores del Tribunal de Ética Gubernamental, todo lo anterior a celebrarse del 25 al 28 ambas fechas del mes de octubre del presente año. Comuníquese este acuerdo a la Jefa de Comunicaciones y a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación para los efectos consiguientes. **8.2. Diplomado sobre Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador:** La licenciada Fidelina Anaya de Barillas informa que ha recibido el segundo avance relativo a la virtualización de tres módulos del segundo Diplomado sobre Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador. La licenciada de Barillas expone que los módulos a impartirse virtualmente son el 1, 2 y 4; en este sentido, por parte del Tribunal, se han revisado las cartas didácticas del módulo 1 denominado: Cultura y Prevención y Combate Sistémico a la Corrupción; así también, del módulo 2 denominado “Procesos y procedimientos intra e interinstitucionales”. Seguidamente, agrega en los próximos días el equipo técnico designado por la Corte de Cuentas de la República realice observaciones y aportes a la carta didáctica del módulo 4 denominado: “Auditorías gubernamentales y pericias en la prevención, detección y combate sistémico de la corrupción” y posteriormente sea aprobado por el equipo técnico del TEG. Por otro lado, en relación al módulo 3 que corresponde a la Fiscalía General de la República (FGR) y al módulo 5 que corresponde a la Corte Suprema de Justicia (CSJ), ambos se realizarán de forma presencial, razón por la cual el Tribunal debe elaborar una propuesta presupuestaria para la impartición de estos dos módulos, los cuales pueden efectuarse en la sede de la Escuela de Capacitación Fiscal de la FGR, en la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura o en alguna de las Universidades con las que se tenga convenio. La licenciada de Barrillas finalmente expone que para el próximo miércoles se tenga la versión final del documento para la virtualización de los módulos antes mencionados, con las



fechas y horas, para realizar las gestiones para los cursos presenciales; adicionalmente, agrega que el costo de los dos módulos en modalidad presencial será sufragado por el Tribunal y que el costo de los módulos 1, 2 y 4 será absorbido por el proyecto USAID- Pro integridad. Los miembros del Pleno analizan y debaten sobre lo expuesto por la licenciada de Barillas y manifiestan estar de acuerdo con la estructuración de los módulos del diplomado y con el contenido de los mismos; asimismo, manifiestan estar de acuerdo en cubrir los gastos de los módulos que se hagan en modalidad presencial ya que el combate a la corrupción es un eje y uno de los objetivos principales de la existencia del Tribunal, plasmado en el Art. 1 de la Ley de Ética Gubernamental LEG; asimismo, el Art. 19 de la LEG establece, dentro de las funciones y atribuciones del Tribunal la de promover y difundir entre todos los servidores públicos y personas sujetas a la aplicación de la LEG, el respeto y la observancia de las normas éticas; y el contenido de dicha Ley; con el propósito de prevenir actos de corrupción relacionados con tal cuerpo normativo. Por lo antes motivado de conformidad con los artículos 1, 11, 18, 19 y 20 de la Ley de Ética Gubernamental los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Dáse por recibido el avance sobre la virtualización de los módulos 1 y 2 del “Segundo diplomado sobre Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador”;** **2º) Apruébase el gasto correspondiente para el desarrollo del diplomado antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo a la licenciada _____, jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación para los efectos consiguientes. **8.3. Aprobación de cursos virtuales de ISDEMU:** El señor presidente informa que recibió memorando de la licenciada _____ jefa de la Unidad de Género en el cual informa que ha recibido correo electrónico de la Unidad de Formación Especializada del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) en el cual le comunican que se ha desarrollado una nueva metodología de aprendizaje, en modalidad virtual, de los cursos “ABC de la Igualdad Sustantiva” y “ABC Vida Libre de Violencia para las Mujeres”, para tal efecto se remitió un enlace a la Unidad de Género del Tribunal para que las personas que se autoricen a recibir los cursos cumplan los siguientes requisitos: a) ingresar y participar en la plataforma virtual de Google Classroom por un

total de 60 horas, de forma activa; b) dedicación diaria de estudio, el cual es administrado de forma personal ya que el curso está disponible las 24 horas del día por el periodo de duración del mismo; c) lectura de material y completar actividades de cada módulo y d) aprobar con nota mínima de 7.0. Los cursos señalados darán inicio el 5 de octubre y tendrán una duración de 6 semanas finalizando el día 15 de noviembre de 2021 y finalmente solicita autorización para que el personal institucional continúe con la formación en temas de género, tal como está establecido en la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación. Adjunta el listado del personal sugerido para tomar los cursos antes señalados. Los miembros del Pleno analizan el contenido del memorando relacionado y manifiestan su conformidad y consecuentemente aprueban se impartan los cursos en modalidad virtual, siendo ésta una modalidad compatible con las actividades institucionales; así mismo se da cumplimiento a las Política antes mencionada, la cual es parte de la normativa Institucional. Por todo lo expuesto de conformidad con los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental y a la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación del TEG, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase la impartición de los cursos: a) el ABC de la Igualdad Sustantiva y b) ABC de la Vida Libre de Violencia para las Mujeres** a realizarse del 5 de octubre al día 15 de noviembre, ambas fechas de 2021 según listado anexo. Comuníquese éste acuerdo a la jefa de la Unidad de Género para los efectos consiguientes. **8.4. Efectos de Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo:** El señor presidente informa que el día 21 de los corrientes recibió memorando referencia 113- UAIP-2021 suscrito por la licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio, oficial de información, en el cual informa respecto a la aplicación del criterio emitido por la Sala de lo Contencioso Administrativo en sentencia de fecha dieciséis de noviembre del año 2020 en el proceso referencia 21-20-RA-SCA en donde estableció fundamentalmente: a) clasifica los datos personales de los servidores públicos como información confidencial; incluyendo el nombre; b) establece que existe una diferenciación entre el manejo de los datos personales de los empleados públicos y de los funcionarios públicos; c) en el caso de los funcionarios públicos, indica que la facultad decisoria y directiva que poseen justifica la divulgación pública de sus datos





personales; únicamente aquellos que guarden estricta relación con el desarrollo de sus funciones;

d) Se podrá acceder y entregar los datos personales de los empleados públicos con el consentimiento libre y expreso de su titular, o bien, sin el consentimiento del mismo de acuerdo al 34 de la LAIP; e) la FGR deberá realizar la distinción entre funcionarios y empleados públicos según los parámetros establecidos en la sentencia antes mencionada, a efecto de resolver sobre futuras solicitudes de acceso a datos personales de los servidores públicos de dicha institución.

En virtud de lo anterior, la licenciada Barahona Rubio formuló varias interrogantes respecto las cuales fueron respondidas por el Instituto de Acceso a la Información Pública por medio de la Sección de Acompañamiento de dicha Institución, tales preguntas y respuestas están detalladas en el memorando antes relacionado; así también, adjunta la matriz de análisis de las implicaciones del cambio de criterio en la publicación de información oficiosa del TEG y la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo antes relacionada. Adicionalmente, la licenciada Barahona informa que: i) la información oficiosa que ha sido publicada desde diciembre 2020 hasta la fecha deberá ser verificada para realizar las versiones públicas correspondientes de acuerdo a la actualización de los lineamientos 1 y 2 (en virtud de la sentencia antes relacionada) para la publicación de información oficiosa; ii) que una vez notificados los nuevos lineamientos del IAIP, se realizará un plan de trabajo para estimar el volumen de información a revisar, los recursos necesarios y el tiempo aproximado para llevar a cabo tales adecuaciones. Finalmente pide: se autorice celebrar la reunión virtual solicitada por el IAIP para abordar la manera en que se manejará información producida por el TEG, sobre todo la que consta en los registros publico institucionales y se autorice la presencia de la licenciada Eva Marcela Escobar, en su calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales para actuar en los procedimientos judiciales y extrajudiciales, incluso en los administrativos seguidos ante el IAIP y se autorice compartir la matriz de análisis de las implicaciones del cambio de criterio en la publicación de información oficiosa al IAIP. Los miembros del Pleno analizan lo plasmado en el memorando presentado junto con los documentos anexos y argumentan que la sentencia emitida por la Sala tiene un gran

impacto en la información pública oficiosa que está alojada en el Portal de Transparencia del TEG y que debe adecuarse al criterio emitido por la Sala en la sentencia antes mencionada a manera de darle cumplimiento a la misma. Los miembros del Pleno convienen en acoplarse a lo establecido por el IAIP en su respuesta, es decir, de manera progresiva y como lo establecerán sus lineamientos (1 y 2) ya reformados en armonía con la sentencia respectiva; Asimismo, estiman conveniente celebrar la reunión con el IAIP y autorizar a la licenciada Escobar Pérez en su calidad de apoderada del Tribunal y también como Oficial de Información Suplente ya que se trata de la información de la Institución y de las implicaciones que tendrá su publicación sobre todo en los registros institucionales que se publican por mandato legal. Los miembros del Pleno consideran que debe celebrarse primero la reunión e informar los resultados de ella, y oportunamente se valorará compartir la matriz de los cambios en la información pública oficiosa del TEG con base en la sentencia relacionada. Por todo lo expuesto de conformidad con los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental los miembros del Pleno **ACUERDAN: a) Autorízase celebrar la reunión con el personal técnico designado por el Instituto de Acceso a la Información Pública** en relación a la información pública oficiosa del TEG y su adecuación a la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de fecha dieciséis de noviembre del año 2020, en el proceso referencia 21-20-RA-SCA; **b) Autorízase la intervención de la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez**, apoderada general judicial con cláusulas especiales en la reunión antes mencionada; **c) Ríndase informe del resultado** de la reunión para consideración del Pleno y **d) Autorízase la revisión de la información oficiosa** del TEG para acoplarla al criterio dado por la Sala de lo Contencioso Administrativo en los parámetros comunicados por el IAIP. Comuníquese éste acuerdo a la oficial de información y a la apoderada general judicial con cláusulas especiales del TEG para los efectos consiguientes. **8.5. Opinión de propuesta hecha por la Comisión de Ética del Banco de Fomento Agropecuario.** El señor presidente informa que ha recibido con fecha 21 de los corrientes, memorando suscrito por la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación en el cual remite opinión solicitada respecto a la propuesta realizada



por la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario. Dicha comisión de conformidad con el art. 27 letra e) de la Ley de Ética Gubernamental propuso reformar el art. 58 de la citada Ley, en el sentido de establecer que según sea la operación de la Institución se incluya dentro de su programación anual, por lo menos una sesión con todo el personal, sobre los temas relacionados con la LEG. La licenciada [redacted] considera que si bien el art. 58 de la Ley ya existe un mandato para que se dedique una jornada laboral por año a leer, explicar y discutir los contenidos de la Ley, considera que se ejercerá más presión si se incorpora de manera taxativa tal sesión, sobre todo en los planes estratégicos y en los planes de capacitación institucionales ya que con ello se garantizaría la asignación de fondos y el cumplimiento de la misma. Finalmente expone que esto se trabaja con las Comisiones de Ética actualmente y que algunas de ellas tienen dificultad para cumplir porque no está incluida en su planificación institucional. Los miembros del Pleno analizan la opinión dada por la licenciada [redacted] y consideran que es importante valorarla para facilitar el trabajo de las comisiones de ética de acuerdo a las funciones que les da la LEG, por lo que proponen hacer el análisis cuando se haga la actualización del proyecto de reformas a la Ley presentado a la Asamblea Legislativa. Por todo lo expuesto de conformidad con los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénesse por recibido de la opinión sobre la propuesta efectuada por la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario**, la cual a oportunamente se considerará para incluirla en una futura propuesta de reforma. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Informe de la Primera edición del curso virtual de Gestión Documental y Archivo en las oficinas del TEG.** El señor presidente informa que recibió con fecha 20 de los corrientes memorando con referencia 9-2021 suscrito por el licenciado [redacted], oficial de Gestión Documental y Archivo en el cual informa sobre el desarrollo de la primera edición del curso de Gestión Documental y Archivo en las oficinas del TEG en modalidad virtual. El curso fue impartido con el objeto de darle cumplimiento a los lineamientos relacionados con la gestión

documental y archivo de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho curso tuvo como objetivos principales: a) Organizar los documentos producidos y recibidos por las diferentes unidades organizativas dependencia del Tribunal de acuerdo a las normativas archivísticas establecidas; b) administrar de manera eficiente los recursos destinado a la producción, almacenamiento y reproducción de los documentos y c) llevar un mejor control de los documentos resguardados en las unidades organizativas el curso fue diseñado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo junto con el tutor del Aula Virtual del TEG. El curso se desarrolló entre el dieciocho de enero al veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, con un total de 60 participantes de los cuales solo el 50% lo finalizó. Los miembros del Pleno estiman se haga una segunda edición de tal curso para capacitar al 50% del personal restante e instruyen lo pertinente. **9.2 Capacitación en la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.** La licenciada Fidelina Anaya de Barrilas informa que se realizó una capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental dirigida a servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, entre ellos se encontraban presente miembros de la planta gerencial de la municipalidad, manifestando el gerente de cooperación de dicha alcaldía que le gustaría hubiera otra jornada ya que poseen más de 1,200 empleados ya que el evento fue satisfactorio. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y acto seguido el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las once horas y veinte minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

